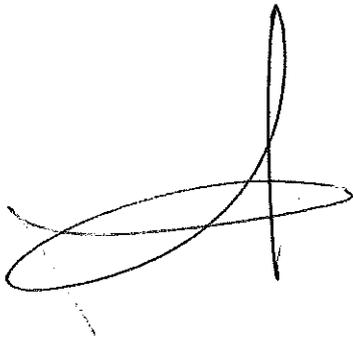


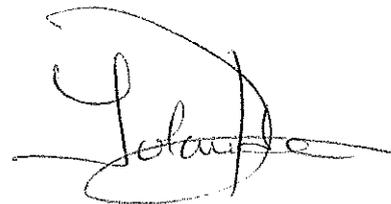
A LA MESA DEL CONGRESO

El diputado Antón Gómez-Reino Varela y la diputada Yolanda Díaz Pérez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento, formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito relativas a la titularidad de la Casa Cornide de A Coruña.

Madrid, a 31 de enero de 2019.



Antón Gómez-Reino Varela



Yolanda Díaz Pérez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de enero, en respuesta a preguntas formuladas por los mismos diputados, el Gobierno informaba que, según consta en los archivos del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura (OAGIEC), el 22 de junio de 1962, el Estado permutaba, en escritura pública, el inmueble (junto con solar) conocido como Casa Cornide, cuyo destino era la instalación de un Conservatorio de Música y Declamación, por una parcela, propiedad del Ayuntamiento de A Coruña, en el lugar de San Roque de Afuera, en el sitio denominado Leirones de Asar o Cortelliño.

Según informaba el Gobierno el motivo por el que Ministerio de Educación Nacional habría realizado la permuta sería que, según informe de la Dirección del Conservatorio de Música y Declamación *“el edificio propiedad del Estado era de planta de dimensiones escasas para lo que en él se pretendía instalar por lo que no era aconsejable su adaptación, y por ello manifestaba su satisfacción de proceder a la permuta”*

Por ello se formulan las siguientes

PREGUNTAS PARA SU RESPUESTA POR ESCRITO

1. ¿Una vez formalizada la permuta, a qué fines destinó el Estado la parcela sita en el lugar de San Roque de Afuera, en el sitio denominado Leirones de Asar o Cortelliño?
2. ¿Continúa la mencionada parcela figurando en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado y a qué fines se destina en la actualidad?

3. De no figurar inscrita dicha parcela en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, ¿en qué fecha dejó de pertenecer dicho inmueble al patrimonio del Estado y por qué motivo?

4. ¿Conoce el Gobierno los estudios de diversos historiadores que explican cómo la Casa Cornide pasó a manos del dictador, tras ser adquirida en 1957 por el Ministerio de Educación, en virtud de una compleja operación administrativa que implicó a varias instituciones del Estado para que el dictador y su esposa pudieran hacerse con la Casa Cornide, sin recurrir a una adjudicación directa al dictador que podría poner en duda la imagen de gobernante honesto y austero de la que quería dotarse?

5. ¿No considera el Gobierno que dichos estudios ofrecen datos bastantes para generar una duda razonable acerca de que las sucesivas transmisiones de la Casa Cornide formaron parte de una operación fraudulenta diseñada para que Francisco Franco se hiciese ilegítimamente con la propiedad del inmueble, lo que justificaría al menos la apertura de una investigación de la situación del mismo a tenor del artículo 45 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por si aquel hubiese salido ilícitamente del patrimonio público?